|  |
| --- |
| ÍNDICE  HOJA   1. **INTRODUCCIÓN 2** 2. **OBJETIVO DEL MANUAL 3** 3. **ANTECEDENTES HISTÓRICOS 4** 4. **MARCO JURÍDICO 9** 5. **ATRIBUCIONES 41** 6. **MISIÓN Y VISIÓN 44** 7. **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 45** 8. **ESTRUCTURA ORGÁNICA 48** 9. **ORGANOGRAMA 49** 10. **DESCRICPCIÓN DE FUNCIONES 50** 11. **GLOSARIO DE TÉRMINOS 65** |
| I. INTRODUCCIÓN La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona dentro del territorio nacional a la protección de su salud por parte de las instituciones oficiales. El derecho a la protección de la salud se circunscribe en el ámbito de los derechos sociales e impone al Estado la obligación de realizar a favor del titular de este derecho una serie de prestaciones, las cuales están destinadas a satisfacer una necesidad de índole individual, pero colectivamente considerada.  Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a este precepto, corresponde a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, dentro de su ámbito de competencia: establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, así como en materia de salud mental y de las adicciones.  De igual forma le corresponde coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.  En base a lo anterior y en cumplimiento con los lineamientos de una gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y en respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que oriente e informe al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo.  De esta forma, el presente manual pretende definir las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para el personal que ya labora en esta unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.  Este documento consta de once capítulos: el primero hace referencia a la Introducción; el segundo al Objetivo del Manual; el tercero a los Antecedentes Históricos; el cuarto al Marco Jurídico; el quinto establece las Atribuciones; el sexto describe la Misión y Visión de la Subsecretaría; el séptimo contiene el Código de Ética; el octavo contiene la Estructura Orgánica; el noveno presenta el Organograma; el décimo define la Descripción de Funciones con las cuales operarán sus áreas administrativas para dar cumplimiento a los objetivos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y finalmente en el undécimo se presenta el Glosario de Términos.  Cabe mencionar que es responsabilidad de la Dirección de Operación de esta Subsecretaría, específicamente al Departamento de Coordinación Operativa, la difusión y supervisión de este instrumento. |
| II. OBJETIVO DEL MANUAL Orientar al personal existente y de nuevo ingreso, acerca de los objetivos, estructura orgánica y funciones del mismo, así como el ámbito de competencia y funciones de las distintas áreas que integran su estructura, garantizando con ello, la congruencia de las acciones que se llevan a cabo en esta unidad administrativa, para la obtención de resultados de manera satisfactoria. |
| III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS En la década de los 80´s en la Secretaría de Salud, anteriormente denominada Salubridad y Asistencia Pública, se llevó a cabo un proceso denominado “Modernización Administrativa“, como una estrategia para mejorar el Sistema Nacional de Salud, con el objeto de transformarla de una dependencia prestadora de Servicios de Salud en una Coordinadora del Sistema Nacional de Salud.  Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1982, la Coordinación General de Planeación se transforma en la Subsecretaría de Planeación.  En ese mismo sentido, el 13 de octubre de 1983 se publicó el Reglamento Interior de esta Secretaría, reorganizando las áreas administrativas a cargo del Secretario definiendo las atribuciones para la Subsecretaría de Planeación, consistentes en la regulación sanitaria y coordinación dentro del Sector Salud y con otros Sectores, teniendo como mecanismos de apoyo cuatro Direcciones Generales: Coordinación Sectorial, Estadística e Informática, Evaluación, Planeación y Presupuesto, y Organización y Modernización Administrativa.  En el Diario Oficial del 21 de enero de 1985, se publica el decreto que modifica las atribuciones, concepción, alcances de la composición orgánica y responsabilidades de la Dependencia, para ajustarlas conforme a las facultades que le confieren la Ley General de Salud y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en base a lo anterior, se modifica la denominación de Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública por el de Secretaría de Salud.  En agosto de ese mismo año, se reestructura la Secretaría de Salud; referente a la Subsecretaría de Planeación, se modifican algunas funciones y la denominación de la Dirección General de Organización y Modernización Administrativa por el de Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa; se adscribe a esta Subsecretaría, la Dirección General de Apoyo a la Coordinación Regional, la cual pertenecía al área del C. Secretario; de igual manera se fusionan las Direcciones Generales de Estadística e Informática y la de Evaluación, para crear la Dirección de Información y Evaluación.  Para septiembre de 1986, se modifica nuevamente la estructura de la Subsecretaría por la fusión de las Direcciones Generales de Apoyo a la Coordinación Regional y de Coordinación Sectorial, para conformar una Dirección General de Coordinación Sectorial y Regional. Por otro lado, se separan las funciones de Información y Evaluación para constituirse en dos Direcciones Generales: la de Información y Estadística y la de Evaluación, quedando la Subsecretaría de Planeación integrada por cinco Direcciones Generales: Planeación y Presupuesto; Descentralización y Modernización Administrativa; Información y Estadística; Coordinación Sectorial y Regional; y Evaluación.  En 1988 el Gobierno Federal emitió, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, políticas de racionalización de recursos; en consecuencia, la Secretaría de Salud modificó su estructura orgánica básica para reducirla, realizando cambios importantes, como la desaparición de la Subsecretaría de Planeación con todas sus Direcciones Generales, absorbiendo la Oficialía Mayor, mediante las Direcciones Generales de: Programación, Organización y Presupuesto; y la de Planeación, Información y Evaluación, las funciones que hasta entonces realizaban las unidades administrativas suprimidas.  En marzo de 1990 se autoriza la modificación de la estructura de la Secretaría y se crea la Subsecretaría de Organización y Desarrollo, integrada por las Direcciones Generales de Asuntos Estatales, de Asuntos Sectoriales e Internacionales, de Planeación y Desarrollo, y la Unidad Coordinadora del “Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para la Población Abierta” (PASSPA).  El 24 de enero de 1991 se crea el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) como una instancia de coordinación y consulta de los sectores público, rural y privado para la instrumentación del programa de vacunación universal  En junio de ese año se protocolizó la estructura básica de la Secretaría de Salud, y en este nuevo esquema de organización, desaparece la Dirección General de Planeación y Desarrollo, distribuyendo sus funciones en la Dirección General de Estadística y Proyectos Estratégicos; se modifica la denominación de la Subsecretaría de Organización y Desarrollo por Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo, quedando entonces adscritas a ésta las siguientes Direcciones Generales: Coordinación Sectorial e Internacional, Estadística y Proyectos Estratégicos, y Epidemiología. Posteriormente, por acuerdo del C. Secretario, el área de Proyectos Estratégicos se integró a la Dirección General de Coordinación Estatal.  En diciembre de 1992, la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo queda conformada por las siguientes Direcciones Generales: Coordinación Sectorial e Internacional; Estadística, Informática y Evaluación, y Epidemiología. Se le adicionan los siguientes órganos: Consejo Nacional de Vacunación; Consejo Nacional Contra las Adicciones; Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, así como la Unidad Coordinadora del Programa Solidaridad-S.S.A.  Para 1994, en cumplimiento con la política de racionalización del presupuesto federal, se encuentran dos momentos de importancia en la estructura orgánica y funcional de la Secretaría:  En el primero, la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo cambia de denominación por Subsecretaría de Planeación, a cuyo tramo de control se le adscribieron las Direcciones Generales de Asuntos Internacionales; Estadística e Informática, y de Evaluación y Seguimiento.  En el segundo a principios de 1995, con motivo de una nueva reestructuración, la Subsecretaría de Planeación transfiere a la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios de Salud a tres Consejos: Consejo Nacional de Vacunación; Consejo Nacional Contra las Adicciones; Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, y la Dirección General de Epidemiología.  El 1 de julio de 1997, nuevamente se presentaron cambios importantes en la estructura de la Secretaría, motivados por la necesidad de modificar el modelo organizacional con que se operaba, ya que como resultado de la descentralización de los servicios de salud, a esta dependencia correspondía fortalecerse como autoridad normativa y coordinadora del resto, razón por la cual se realizaron varios cambios entre ellos destaca la desaparición de la Subsecretaría de Planeación y se crea la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, a la que se le adscribieron las Direcciones Generales de Salud Reproductiva, de Promoción a la Salud, y de Estadística e Informática, así como los siguientes órganos desconcentrados: Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (integrada por la Dirección General de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y el Laboratorio Nacional de Salud Pública), el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA), y el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC).  Dicha modificación a la estructura se formalizó mediante las publicaciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, el día 6 de agosto y 18 de diciembre de 1997, respectivamente.  Con fecha 7 de mayo de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación del Acuerdo de Adscripción Orgánica de la Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, por virtud de la cual cambia la adscripción de la Dirección General de Asuntos Internacionales al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, argumentando que dicha unidad atiende los programas y actividades de carácter internacional, dirigidos principalmente a fortalecer los programas de la Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades.  En septiembre del 2000, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorable una modificación a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades.  El 15 de septiembre de ese año, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría y el 31 de octubre, el Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, por virtud de los cuales cambió la denominación de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica por Centro de Vigilancia Epidemiológica desincorporándose de dicho órgano desconcentrado el Consejo Nacional de Vacunación, para constituirse como un órgano desconcentrado independiente del primero, así como el Consejo Nacional contra las Adicciones ubicándose bajo el tramo de control directo del C. Secretario mediante la creación de la figura de Comisionado.  La estructura orgánica de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, queda entonces conformada por las siguientes áreas: Dirección General de Salud Reproductiva, Dirección General de Promoción de la Salud, Dirección General de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino (nueva creación), Consejo Nacional de Vacunación, Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, y Centro de Vigilancia Epidemiológica, conformado por la Dirección General Adjunta de Epidemiología, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, y el Laboratorio Nacional de Salud Pública.  Se ubica como área de apoyo del C. Secretario del Ramo a la Dirección General de Asuntos Internacionales. Por su parte la Dirección General de Estadística e Informática, cambia su adscripción a la Oficialía Mayor.  Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio del 2000, la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades cambia de denominación a Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud; respecto a las unidades administrativas adscritas a su tramo de control se modifica la denominación de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica por Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y se suprime la Dirección General de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino, cuyas atribuciones y funciones se transfieren a la Dirección General de Salud Reproductiva; además, se reestructura el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y el Consejo Nacional de Vacunación, para que los órganos colegiados se conviertan en instancias de coordinación de todas las Instituciones del sector público, privado y rural que intervienen en la materia; por último, se separan de dichas instancias las estructuras operativas para dar paso a la creación del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Centro Nacional para la Atención de la Salud de la Infancia y Adolescencia, como órganos desconcentrados.  En 2001 se creó también como órgano desconcentrado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conformada por las áreas que dependían de la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, integrándose adicionalmente a ésta, el Laboratorio Nacional de Salud Pública, que se encontraba adscrito al Centro de Vigilancia Epidemiológica de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades de la Salud.  El 8 de octubre del 2001 en el Diario Oficial de la Federación, se ratifica la nueva estructura mediante la publicación del Manual de Organización General de la Secretaría de Salud, y la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud conformándose por: la Dirección General de Salud Reproductiva, la Dirección General de Promoción de la Salud, el Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica (conformado por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y la Dirección General Adjunta de Epidemiología), y el Centro Nacional para la Prevención y Control de Accidentes.  Con fecha 21 de agosto de 2003, se autoriza la modificación de la estructura en la que cambia la denominación de Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud por la de Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, integrándose a su estructura el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones. El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y la Dirección General de Salud Reproductiva cambian de denominación, por el del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades y por el de Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, respectivamente, convirtiéndose este último en un órgano desconcentrado por función.  El 19 de enero de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual distingue las unidades que conforman la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, quedando de conformidad con el acuerdo de adscripción del 3 de febrero de 2004,de la siguiente manera: la Dirección General de Promoción de la Salud y el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones como unidades administrativas centralizadas, y como órganos desconcentrados: el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH/SIDA, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (conformado por la Dirección General Adjunta de Programas Preventivos, la Dirección General Adjunta de Epidemiología y el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos), y el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.  El 28 de enero de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Fe de Erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, señalando en éste, el cambio de adscripción del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a la Dirección General de Promoción de la Salud.  Con fecha 10 de febrero de 2004, el Secretario del Ramo, expide el Acuerdo mediante el cual modifica su relativo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de febrero de 2004, respecto a la descripción orgánica de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud. En este sentido y con la entrada en vigor a la firma del Acuerdo Modificatorio, quedó establecido que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, desapareció del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y se incorporó al tramo de control de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.  Con fecha 16 de marzo de 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas informó sobre la dictaminación favorable a las modificaciones de la estructura orgánica no básica, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de las unidades administrativas que la conforman, con vigencia del 1º de febrero de 2004.  Con fecha 29 de julio de 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas informó sobre la dictaminación favorable a las modificaciones de la estructura orgánica no básica, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de las unidades administrativas que la conforman, con vigencia al mes de mayo de 2005.  Por último, mediante oficio No. DGPOP/07/03082 de fecha 10 de junio del 2009 enviado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría, se solicitó el Manual de Organización que corresponda a la estructura refrendada en el 2009, en base al oficio No. SSFP/408/025 de fecha 30 de abril del 2009, enviado por la Secretaría de la Función Pública en el cual, se aprueban y registran las modificaciones de la estructura de la Secretaría, con vigencia 01 de enero del 2009. |
| IV. MARCO JURÍDICO **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 4**  D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma en el D.O.F. el 01-VI-2009 Fe de Erratas D.O.F. 25-VI-2009.  **LEYES Y CÓDIGOS**  **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma en el D.O.F. el 28-V-2009.  **Ley de Asistencia Social.**  D.O.F. 02-IX-2004.  **Ley de Coordinación Fiscal.**  D.O.F. 27-XII-1978 Fe de Erratas 12-II-1979, Última Reforma en el D.O.F. el 24-VI-2009.  **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.**  **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**  D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma en D.O.F. el 28-V-2009.  **Ley de Planeación.**  D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma en D.O.F. 13-VI-2003.  **Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**  D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma en D.O.F. 09-VI-2009.  **Ley del Impuesto Sobre la Renta.**  D.O.F. 01-I-2002 Fe de Erratas 24-I-2002, Última Reforma en D.O.F. 04-VI-2009.  **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**  D.O.F. 31-VII-2007.  **Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.**  D.O.F. 31-XII-1985, Última Reforma en D.O.F. 01-X-2007.  **Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 10-IV-2003, Última Reforma en D.O.F. 09-I-2006.  **Ley Federal de Instituciones de Fianzas.**  D.O.F. 29-XII-50 Fe de Erratas 18-I-1951, Última Reforma en D.O.F. 28-VI-2007.  **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**  D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma en D.O.F. 30-V-2000.  **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**  D.O.F. 13-III-2002, Última Reforma en D.O.F. 28-V-2009.  **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**  D.O.F. 31-XII-2004, Última Reforma en D.O.F. 12-VI-2009.  **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**  D.O.F. 11-VI-2002, Última Reforma en D.O.F. 06-VI-2006.  **Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**  D.O.F. 19-XII-2002, Última Reforma en D.O.F. 23-II-2005.  **Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**  D.O.F. 01-VII-1992, Última Reforma en D.O.F. 30-IV-2009.  **Ley General de Bienes Nacionales.**  D.O.F. 20-V-2004, Última Reforma en D.O.F. 31-VIII-2007.  **Ley General de Salud.**  D.O.F. 07-II-1984 Fe de Erratas 6-IX-1984, Última Reforma en D.O.F. 11-VI-2009.  **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 29-XII-1976 Fe de Erratas 02-II-1977, Última Reforma en D.O.F. 17-VI-2009.  **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**  D.O.F. 08-II-1984, Última Reforma en D.O.F. 21-I-2008.  **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en la Federación.**  D.O.F. 25-V-2009.  **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**  D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma en D.O.F. 24-VI-2009.  **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**  D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma en D.O.F. 27-XI-2007.  **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**  D.O.F. 23-V-1996, Última Reforma en D.O.F. 21-I-2009.  **Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.**  D.O.F. 30-XII-1980, Última Reforma en D.O.F. 31-XII-2008.  **Ley del la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**  D.O.F. 21-V-2003.   |  |  | | --- | --- | | **Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.** |  |   D.O.F. 09-II-2004.  **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**  D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma en D.O.F. 31-XII-2008.  **Ley Federal del Impuesto sobre automóviles nuevos.**  D.O.F. 30-XII-1996, Última Reforma en D.O.F. 26-XII-2008.  **Ley Federal del Trabajo.**  D.O.F. 01-IV-1970 Fe de Erratas, Última Reforma en D.O.F. 17-I-2006.  **Ley General de Desarrollo Social.**  D.O.F. 20-I-2004.  **Ley General de las Personas con Discapacidad.**  D.O.F. 10-VI-2005, Última Reforma en D.O.F. 01-VIII-2008.  **Ley General de Población.**  D.O.F. 07-I-1974, Última Reforma en D.O.F. 17-IV-2009.  **Ley General de Protección Civil.**  D.O.F. 12-V-2000, Última Reforma en D.O.F. 24-IV-2006.  **Ley General para el Control del Tabaco.**  D.O.F. 30/V/2008.  **Código Civil Federal.**  D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma en D.O.F. 13-IV-2007.  **Código Fiscal de la Federación.**  D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma en D.O.F. 04-VI-2009.  **REGLAMENTOS**  **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  D.O.F. 20-VIII-2001, Última Reforma en D.O.F. 30-XI-2006.  **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.**  D.O.F. 20-VIII-2001, FE. 19-IX-2001, Última Reforma en D.O.F. 29-XI-2006 Fe de Erratas 11-I-2007.  **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**  D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma en D.O.F. 05-IX-2007.  **Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 06-IX-2007.  **Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**  D.O.F. 17-X-2003, Última Reforma en D.O.F. 04-XII-2006.  **Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.**  D.O.F. 15-III-1999, Última Reforma en D.O.F. 07-V-2004.  **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**  D.O.F. 11-VII-2003.  **Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**  D.O.F. 17-VI-2003, Última Reforma en D.O.F. 29-XI-2006.  **Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.**  D.O.F. 5-IV-2004, Última Reforma en D.O.F.13-XI-2008.  **Reglamento del Código Fiscal de la Federación.**  D.O.F. 29-II-1984, Última Reforma en D.O.F. 21-V-2002.  **Reglamento** **Interior de la Secretaría de Salud.**  D.O.F.19-VIII-1985, Última Reforma en D.O.F. 29-XI-2006.  **Reglamento** **de la Ley General para el Control del Tabaco.**  D.O.F. 31-V-2009.  **Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**  D.O.F. 30-IV-2004, Última Reforma en D.O.F. 02-V-2005.  **Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**  D.O.F. 14-I-1999.  **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.**  D.O.F. 18-I-2006, Última Reforma en D.O.F. 28-VIII-2008.  **Reglamento de la Ley General de Población.**  D.O.F. 14-IV-2000, Última Reforma en D.O.F. 29-XI-2006.  **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**  D.O.F. 14-V-1986.  **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.**  D.O.F. 18-II-1985, Fe de Erratas 10-VII-1985.  **Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.**  D.O.F. 10-VIII-1988.  **Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.**  D.O.F. 27-X-2003.  **Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.**  D.O.F. 12-XII-2006.  **Reglamento Interior de la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos.**  D.O.F. 12-IX-2005.  **Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.**  D.O.F. 30-X-2001, Última reforma en D.O.F. 02-XIII-2004.  **Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones.**  D.O.F. 20-VII-2000.  **Reglamento Interno del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida.**  D.O.F. 21-XI-2002.  **Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud.**  D.O.F. 07-VII-2004.  **Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación.**  D.O.F. 20-III-2002.  **Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.**  D.O.F. 05-XI-2002.  **DECRETOS**  **Decreto** **de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del ejercicio 2009.**  **Decreto** **por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.**  D.O.F. 31-V-2007.  **Decreto** **por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.**  D.O.F. 19-IX-2008.  **Decreto** **por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012.**  D.O.F. 17-I-2008.  **Decreto** **por el que se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones.**  D.O.F. 08-VII-1986.  **Decreto** **por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.**  D.O.F. 20-III-1987.  **Decreto** **por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Control de las Enfermedades Diarreicas.**  D.O.F. 27-IV-1993.  **Decreto** **por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.**  D.O.F. 04-III-2005. Modificación 22-I-2009.  **Decreto** **por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.**  D.O.F. 05-I-2005.  **Decreto** **por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.**  D.O.F. 24-XII-2002, Fe de Erratas 28-II-2003.  **Decreto** **por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación.**  D.O.F. 05-VII-2001.  **Decreto** **por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.**  D.O.F. 05-VII-2001.  **Decreto** **que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, para el Ejercicio Fiscal 2009.**  **Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de la condecoración y premios en materia de salud pública.**  D.O.F. 12-III-1997, Última Reforma en D.O.F. 27-II-2008.  **Decreto de promulgación de la Convención de la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.**  D.O.F. 15-III-1995.  **Decreto de promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la república de Bolivia, sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.**  D.O.F. 25-X-1993.  **Decreto de promulgación del Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra, Suiza el 15 de marzo de 1972.**  D.O.F. 26-V-1977.  **Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.**  D.O.F. 20-XII-1993.  **Decreto de promulgación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.**  D.O.F. 11-III-1987.  **Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**  D.O.F. 14-IX-2005.  **Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano.**  D.O.F. 28-VI-1929 Aclaración 15-VII-1929.  **Decreto por el cual se promulga el Protocolo anexo al Código Sanitario Panamericano, suscrito en La Habana, Cuba, el 14 de noviembre de 1924, en la Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana.**  D.O.F. 15-XI-1954.  **Decreto por el que aprueba el Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.**  D.O.F. 13-I-1993.  **Decreto por el que la Secretaría de Salubridad y Asistencia organizará el Registro Nacional de Cáncer, como un programa permanente destinado la prevención, información y asesoría en la lucha contra el cáncer.**  D.O.F. 17-XI-1982.  **Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.**  D.O.F. 27-XII-1925.  **Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México - Estados Unidos.**  D.O.F. 08-I-2001.  **Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre Cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.**  D.O.F. 14-I-1993.  **Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Adoptado en Ginebra Suiza el 21 de mayo de 2003.**  Adoptado en Ginebra Suiza el 21-V-2003, 12-V-2004.  **Decreto por el que se aprueba el programa especial denominado Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2007-2009.**  D.O.F. 18-III-2009.  **Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**  D.O.F. 26-VI-2006.  **Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adaptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 06-X-1999.**  Adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas 06-X-1999, 18-I-2002.  **Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Adaptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 25-V-2000.**  Adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas 25-V-2000, 03-V-2002.  **Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía. Adaptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 25-V-2000.**  Adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas 25-V-2000, 16-I-2002.  **Decreto por el que se aprueba el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adaptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 15-II-2000.**  Adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas 15-XI-2000, 27-XI-2002.  **Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de todas las Naciones Unidas. Adaptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 18-XII-1979.**  D.O.F. 18-XII-1979, 09-VIII-2000.  **Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo de 1976.**  D.O.F. 31-I-1979, 21-XI-1988, 19-VII-1989.  **Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.**  D.O.F. 14-V-1996 y Aclaración 18-VII-1996.  **Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Suscrita en la Cd. De Guatemala el 07-VII-1999.**  D.O.F. 09-VIII-2000.  **Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre desaparición Forzada de Personas. Adaptada en la Cd. De Belem, Brasil el 09-VI-1994.**  D.O.F. 18-I-2002, Fe de Erratas 27-II-2002.  **Decreto por el que se aprueba la convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su destrucción. Aprobado durante el XVI Período Ordinario de sesiones de la Asamblea General de la O.N.U.**  D.O.F. 04-III-2003  **Decreto por el que se aprueba la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10-XII-1984.**  D.O.F. 17-I-2002.  **Decreto por el que se aprueba la enmienda al párrafo primero del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.**  D.O.F. 14-V-1996.  **Decreto por el que se aprueban las Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10-XIII-1984. Adaptada en Nueva York el 08-IX-1992.**  D.O.F. 17-I-2002.  **Decreto por el que se aprueban las modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.**  D.O.F. 27-XII-1995.  **Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.**  D.O.F. 19-IX-2001.  **Decreto por el que se establece el Calendario Oficial (anual).**  **Decreto por el que se expide la Ley Federal de Seguridad Privada.**  D.O.F. 06-VII-2006.  **Decreto por el que se promulga el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. Viena, Austria 21-II-1971.**  D.O.F. 24-VI-1975.  **Decreto por el que se promulga el texto de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.**  D.O.F. 31-V-1977.  **Decreto por el que se promulgan las enmiendas a los artículos 34 y 35 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946.**  D.O.F. 19-XII-1975.  **Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.**  D.O.F. 03-XI-2004.  **Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Terrorismo. Adaptada en Bridgetown, Barbados 03-VI-2002.**  D.O.F. 04-XI-2003.  **Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.**  D.O.F. 25-I-1991.  **Decreto Promulgatorio de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de la Lesa Humanidad. Adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26-XI-1968.**  D.O.F. 22-IV-1992.  **Decreto Promulgatorio de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10-XII-1984.**  D.O.F. 03-V-2002.  **Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas. Adaptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la 69 Reunión celebrada en Ginebra, Suiza el 20-VI-1983.**  D.O.F. 22-IV-2002.  **Decreto Promulgatorio del Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 06-X-1999.**  D.O.F. 03-V-2002.  **Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25-V-2000.**  D.O.F. 03-V-2002.  **Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía. Adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25-V-2000.**  D.O.F. 22-IV-2002.  **Decreto que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica.**  D.O.F. 13-I-1993.  **Decreto que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, para el Ejercicio Fiscal 2009.**  **Decreto que promulga el convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.**  D.O.F. 23-III-1938.  **ACUERDOS FEDERALES**  **Acuerdo** **mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.**  D.O.F. 02-V-2005.  **Acuerdo** **para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.**  D.O.F. 23-X-1996.  **Acuerdo** **por el que se crea la Comisión Intersecretarial Plan Puebla-Panamá.**  D.O.F. 07-IV-2004.  **Acuerdo** **por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.**  D.O.F. 04-XII-2000.  **Acuerdo** **por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla- Panamá.**  D.O.F. 05-VI-2001.  **Acuerdo** **por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la Administración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, del ejercicio fiscal 2009.**  **Acuerdo** **por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional de los procedimientos de contratación de obras públicas.**  D.O.F. 06-X-2000, Última reforma en D.O.F. 28-II-2003.  **Acuerdo** **por el que se determinan los Servidores Públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial en adición a los que se señalan en la ley de la materia.**  D.O.F. 04-IV-1997, Última reforma en D.O.F. 23-XI-2000.  **Acuerdo** **por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.**  D.O.F. 02-XII-2004.  **Acuerdo** **por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.**  D.O.F. 26-VII-1994.  **Acuerdo** **por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración para los Trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás Organismos Públicos e Instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.**  D.O.F. 28-XII-1972.  **Acuerdo** **por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 30-XI-2000, Última reforma en D.O.F. 20-I-2006.  **Acuerdo** **por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.**  D.O.F. 28-II-2003.  **Acuerdo** **por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.**  D.O.F. 3-III-2000, Última reforma en D.O.F.12-VII-2004.  **Acuerdo** **por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 16-XII-2004.  **Acuerdo** **por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**  D.O.F. 22-IX-1994, Última reforma en D.O.F. 28-III-2005.  **Acuerdo** **por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 13-X-2000, Última reforma en D.O.F. 29-III-2006.  **Acuerdo** **por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2009.**  **Acuerdo** **por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.**  D.O.F. 12-VII-2004.  **Acuerdo** **que dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.**  D.O.F. 8-VIII-1978.  **Acuerdo** **que establece las bases de integración y funcionamiento del Comité de Asignación de Bienes del Sector Público.**  D.O.F. 23-VIII-2001.  **Acuerdo** **que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.**  D.O.F. 19-IV-2002, Última reforma en D.O.F. 28-IV-2006.  **Acuerd**o **que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).**  D.O.F. 31-III-1999, Última reforma en D.O.F.03-IX-2003.  **Acuerdo** **que establece los lineamientos generales del Programa de Ahorro de Energía en inmuebles de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 27-VI-2003.  **Acuerdo** **que establece los** **Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente.**  D.O.F. 20-IX-2006.  **Acuerdo** **que establece los lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 07-V-1997.  **Acuerdo** **que establece los Lineamientos para la instalación y facultades de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada.**  D.O.F. 18-IX-2003.  **Acuerdo** **que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 20-III-2000.  **Acuerdo** **que tiene por objeto establecer los criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación, así como el procedimiento para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.**  D.O.F. 04-VI-2004.  **Acuerdo** **que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 11-IV-2005.  **Acuerdo** **que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la** **elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.**  D.O.F. 04-VI-2004.  **Acuerdo A/003/06 del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres en el país.**  **Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable.**  D.O.F. 10-II-2006.  **Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia.**  D.O.F. 10-II-2006.  **Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.**  D.O.F. 22-II-2006.  **Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, de Atención a la Infancia y Adolescencia y el de Atención a Familias y Población Vulnerable, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.**  **Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.**  D.O.F. 21-IX-1982 Aclaración 22-XII-1982.  **Acuerdo por el que expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**  **Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.**  D.O.F. 11-III-2003.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población.**  D.O.F. 18-XI-2003.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la integración de personas con discapacidad.**  D.O.F. 13-II-2001.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.**  D.O.F. 22-II-2002.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.**  D.O.F. 08-VIII-2002, Última reforma en D.O.F.18-III-2004.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas como un órgano de asesoría y de apoyo técnico al Presidente de la República.**  D.O.F. 29-III-2001.  **Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Nacional.**  D.O.F. 09-IV-2003.  **Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.**  **Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada para el año 2007.**  D.O.F. 28-XII-2007.  **Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.**  **Acuerdo por el que se establecen las normas de operación del registro de servidores públicos sancionados.**  D.O.F. 13-X-2005.  **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoria.**  D.O.F. 12-XII-2005.  **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado.**  D.O.F. 13-X-2005.  **Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tenga asignados.**  D.O.F. 13-X-2005.  **Acuerdo que establece los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.**  D.O.F. 12-XI-2004.  **Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer a las dependencias de la Administración Pública Federal y a sus órganos desconcentrados, las políticas y estrategia de ajuste que deberán observar para establecer la estructura de los Gabinetes de Apoyo.**  D.O.F. 14-X-2004.  **Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**  D.O.F. 22-VIII-2005.  **Acuerdo que tiene por objeto modificar el cuadro de nivel jerárquico máximo previsto en el numeral 3.2. de los Lineamientos Generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados, publicados el 31 de marzo de 2005 y modificados mediante Diverso publicado el 18 de octubre de 2005.**  D.O.F. 14-VII-2006.  **ACUERDOS SECRETARIALES**  **Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 03-II-2004, Última reforma en D.O.F. 30-VIII-2007.  **Acuerdo** **mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el Comité y Subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 31-VII-2000, Última reforma en D.O.F. 31-V-2006.  **Acuerdo** **N° 130, por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.**  D.O.F. 06-IX-1995.  **Acuerdo** **N° 132, por el que se crea el Comité Nacional de Salud Bucal.**  D.O.F. 01-XI-1995.  **Acuerdo** **N° 140, por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 04-XII-1996.  **Acuerdo** **Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud.**  D.O.F. 25-IX-1996.  **Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Comunidades Saludables del ejercicio fiscal 2009.**  **Acuerdo** **por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar ala Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.**  D.O.F. 25-III-2004.  **Acuerdo** **por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 07-II-2001.  **Acuerdo** **por el que se crea el Comité Nacional de la Atención al Envejecimiento.**  D.O.F. 12-VIII-1999.  **Acuerdo** **por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque parejo en la Vida.**  D.O.F. 30-X-2001.  **Acuerdo** **por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.**  D.O.F. 16-III-2004.  **Acuerdo** **por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.**  D.O.F. 22-IX-2003.  **Acuerdo** **por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 28-V-2003.  **Acuerdo** **por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.**  D.O.F. 28-V-2004.  **Acuerdo** **por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 15-IV-2005.  **Acuerdo** **por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.**  D.O.F. 23-X-2003.  **Acuerdo** **por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.**  D.O.F. 24-XII-2002.  **Acuerdo** **por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.**  D.O.F. 07-VI-2002.  **Acuerdo** **por el que se establecen diversas medidas de protección tendientes a disminuir la ocurrencia y el impacto de los accidentes de tránsito.**  D.O.F. 19-XI-2003.  **Acuerdo** **por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamaria y cambia de denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.**  D.O.F. 14-IV-2004.  **Acuerdo** **que establece una nueva identificación gráfica para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.**  D.O.F. 21-VI-2002  **Acuerdo por el que se abroga el instructivo para la estandarización de los empaques de los medicamentos del sector salud.**  D.O.F. 25-IX-2002, Última reforma en D.O.F.10-XI-2003.  **Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir al alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico.**  D.O.F. 06-VII-2004, Última reforma en D.O.F. 26-X-2004.  **Acuerdo mediante el cual se reestructura el Comité de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 11-II-2004.  **Acuerdo por el que se Amplía el plazo para que las instituciones públicas del Sistema nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial.**  D.O.F. 31-III-2004.  **Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.**  D.O.F. 11-I-1985.  **Acuerdo por el que se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 25-IX-2003.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.**  D.O.F. 27-II-2006.  **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.**  D.O.F. 25-VI-2001, Última reforma en D.O.F. 05-XII-2002.  **Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.**  D.O.F. 09-III-2006.  **Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.**  D.O.F. 09-III-2006.  **Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la Vigilancia Epidemiológica activa de las defunciones maternas.**  D.O.F. 1-XI-2004.  **Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.**  D.O.F. 16-III-2004.  **Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de rabia canina.**  D.O.F. 16-III-2004.  **Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.**  D.O.F. 28-IV-2004.  **Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.**  D.O.F. 12-XI-2004.  **Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.**  D.O.F. 19-VII-2006.  **Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.**  D.O.F. 12-I-2004.  **Acuerdo por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias.**  D.O.F. 06-X-1997  **Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.**  D.O.F. 27-I-1995.  **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**  **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.**  D.O.F. 30-V-1994, Última reforma en D.O.F., 21-I-2004.  **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria de la salud.**  D.O.F. 26-I-1995, Última reforma en D.O.F. 27-I-2005.  **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.**  D.O.F. 6-I-1995.  **Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, para el fomento de la salud del escolar.**  D.O.F. 15-X-1994.  **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.**  D.O.F. 17-I-1995 Fe de Erratas 22-I-1996, Última reforma en D.O.F. 21-VI-2000.  **Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia.**  D.O.F. 25-I-1995, Última reforma en D.O.F. 24-I-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de las enfermedades bucales.**  D.O.F. 6-I-1995, Última reforma en D.O.F. 21-I-1999.  **Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de cáncer del cuello, útero y de la mama en la atención primaria.**  D.O.F. 16-I-1995, Última reforma en D.O.F. 31/V/2007.  **Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.**  D.O.F. 18-XII-1994, Última reforma en D.O.F. 18-I-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.**  D.O.F. 05-X-2000.  **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.**  D.O.F. 11-X-1999.  **Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo teniosis/cistisercosis en el primer nivel de atención médica.**  D.O.F. 21-VIII-1996, Última reforma en D.O.F. 21-V-2004.  **Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, para la prevención y control de la brucelosis en el hombre.**  D.O.F. 30-XI-1995, Última reforma en D.O.F. 02-II-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**  D.O.F. 26-I-200, Aviso de Cancelación 26-XI-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-1999, para la prevención, control y eliminación de la lepra.**  D.O.F. 17-I-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.**  D.O.F. 15-IX-2000.  **Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.**  D.O.F. 02-II-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.**  D.O.F. 17-I-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.**  D.O.F. 09-II-2001.  **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.**  D.O.F. 21-VII-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2002, para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.**  D.O.F. 15-IX-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA-2-2202, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.**  D.O.F. 27-X-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.**  D.O.F. 18-IX-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.**  D.O.F. 17-VIII-2003, Última reforma en D.O.F. 11-V-2005.  **Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2002, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.**  D.O.F. 21-VII-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2002, prevención, tratamiento y control de enfermedades por deficiencia de yodo.**  D.O.F. 18-IX-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.**  D.O.F. 19-IX-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, tratamiento y control y vigilancia epidemiológica del cáncer de la mama.**  D.O.F. 17-IX-2003.  **Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación en salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.**  D.O.F. 23-I-2006.  **CIRCULARES Y/U OFICIOS**  **Oficio Circular** **mediante el cual se establece el Registro de Cuentas de Depósito e Inversión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 26-IX-2000.  **Oficio Circular mediante el cual se informa del procedimiento que deberá observarse en la contratación de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, en lo relativo a la acreditación de los proveedores y contratistas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**  D.O.F. 20-X-1999.  **Oficio Circular** **por el que se comunican las fechas límite para el proceso presupuestario del Ejercicio Fiscal 2009.**  **Oficio Circular** **por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo vigésimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**  **Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 31-VII-2002.  **Oficio Circular por el que se emiten criterios normativos en materia de Fondo Revolvente y Reserva Estratégica.**  D.O.F. 16-VIII-2005.  **OTRAS DISPOSICIONES**  **Aviso** **por el que se da a conocer el formato de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.**  D.O.F. 15-VIII-2003, Última reforma en D.O.F.19-IV-2005.  **Aviso** **por el que se da a conocer el oficio y anexo mediante los que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria establece los criterios generales a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.**  **Calendario de Presupuesto Autorizado a las dependencias y entidades de control presupuestario directo para el ejercicio fiscal 2009.**  **Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, del Ramo 12 por Unidad Responsable.**  **Código** **de conducta para el Personal de Salud**.  2002.  **Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**  D.O.F. 30-V-1997, Última reforma en D.O.F. 24-VII-2009.  **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**  D.O.F. 315-XI-1996, Última reforma en D.O.F. 08-IV-2009.  **Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**  D.O.F. 23-IV-2004.  **Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para prevenir la Discriminación.**  D.O.F. 26-IV-2004, Nota aclaratoria 10-XI-2006.  **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.**  D.O.F. 17-XII-2002, Aclaración 10-X-2002, Última reforma en D.O.F. 21-XII-2004.  **Instructivo** **que establece las reglas para la compatibilidad de empleos.**  D.O.F. 23-VII-1990.  **Lineamientos** **generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.**  D.O.F. 31-III-2005.  **Lineamientos** **Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 20-II-2004.  **Lineamientos** **para determinar y autorizar puestos clave en la Administración Pública Federal Centralizada.**  D.O.F. 02-V-2005.  **Lineamientos** **para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2009.**  **Lineamientos** **para el otorgamiento a los servidores públicos de la prestación inherente al puesto en materia de vehículos.**  D.O.F. 6-VIII-2004.  **Lineamientos** **para la asignación de vehículos y la aplicación del apoyo económico para los gastos inherentes al mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea propiedad del servidor público y que use en el desempeño de sus funciones.**  D.O.F. 19-V-2004.  **Lineamientos** **que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para calcular los montos máximos para el arrendamiento de bienes inmuebles, la superficie máxima a ocupar por servidor público, así como para calcular los ahorros netos que podrán aplicar .**  D.O.F. 17-V-2002.  **Lineamientos de Protección de Datos Personales.**  D.O.F. 30-IX-2005, Última reforma en D.O.F.17-VII-2006.  **Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, respecto a recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006.**  D.O.F. 05-XII-2005.  **Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 13-IV-2006.  **Lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, así como para la elaboración e integración de libros blancos.**  **Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net.**  D.O.F. 15-XII-2006.  **Lista de Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal en materia de acceso a la Información.**  D.O.F. 12-XII-2002.  **Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 20-IV-1999, Última reforma en D.O.F. 31-XII-2004.  **Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.**  D.O.F. 10-VII-1998, Última reforma en D.O.F. 04-I-2006.  **Manual para comisiones, viáticos nacionales e internacionales y pasajes de los servidores públicos de la Secretaría de Salud del ejercicio fiscal 2009.**  **Manual para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009.**  **Norma** **para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.**  D.O.F. 02-V-2005.  **Norma** **para la descripción, perfil y valuación de puestos.**  D.O.F. 02-V-2005.  **Norma** **que regula las jornadas y horarios de labores de la Administración Pública Federal Centralizada.**  D.O.F. 15-III-1999.  **Normas** **Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.**  D.O.F. 30-XII-2004.  **Normas y Lineamientos para la asignación, manejo y regularización del Fondo Rotatorio, del ejercicio fiscal 2009.**  **Procedimiento** **para el dictamen respecto a los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Constitucionalmente Autónomos del ejercicio fiscal 2009.**  **Programa de Mejora Regulatoria 2009-2010.**  **Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.**  **Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**  D.O.F. 26-VI-2006.  **Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006.**  D.O.F. 16-VIII-2005.  **Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**  D.O.F. 1-IV-2003.  **Programa** **Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.**  D.O.F. 22-IV-2002. |
| V. ATRIBUCIONES Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (D.O.F. 19-I-2004).  Decreto que adiciona y reforma el Reglamento Interior (D.O.F. 29-XI-2006)  Capítulo V, Artículo 10.- Corresponde al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud \*1:   1. Proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones; 2. Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; 3. Elaborar, conducir, coordinar y promover la integración de los programas de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como de los relativos a la salud mental, a la discapacidad y los accidentes y de los vinculados con las adicciones; 4. Establecer, con la aprobación del Secretario, las políticas y estrategias en materia de seguridad en salud y dirigir su ejecución; 5. Dirigir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como establecer las normas y lineamientos para tales efectos y vigilar su cumplimiento; 6. Definir y emitir las políticas y normas sobre información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud; 7. Emitir y coordinar la expedición de normas oficiales mexicanas, así como proponer reformas a las disposiciones jurídicas en las materias de su competencia; 8. Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias; 9. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes; 10. Derogada. 11. Normar y conducir el proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacional y estatales de salud en lo referente a prevención, promoción de la salud, control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones y, en su caso, analizar y proponer alternativas; 12. Coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas, la política normativa en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como la relativa a la salud mental, la discapacidad, los accidentes y las adicciones; 13. Apoyar y proponer las políticas y acciones de salud pública de carácter internacional, en coordinación con las unidades administrativas competentes; 14. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federales y de las entidades federativas en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; 15. Coordinar la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Salud; 16. Presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades; 17. Representar al Secretario del Ramo ante Organismos Internacionales vinculados con su ámbito de competencia; 18. Proponer, en su ámbito de competencia, instrumentos y mecanismos para la reforma y la modernización de la Secretaría, así como definir y proponer la aplicación de estrategias de vanguardia en los programas de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; 19. Planear, organizar, programar y administrar las actividades de las unidades administrativas que le estén adscritas, y 20. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.  \*1 De conformidad con el acuerdo secretarial del 10 de febrero de 2004, establecen las fracciones I y X del artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, corresponderá a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social conducir y supervisar la operación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, incluyendo sus aspectos administrativos y presupuestales, así como acordar directamente con el Secretario de Salud el despacho de los asuntos a cargo de la unidad referida. Sin perjuicio de lo anterior, exclusivamente para efectos de la definición del contenido de la política y estrategias nacionales de atención a los problemas de salud mental, corresponderá a la Unidad de Vinculación y Participación Social establecer la colaboración necesaria con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo que señala la fracción I del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. |
| VI. MISIÓN Y VISIÓN **MISIÓN**  Analizar e instrumentar políticas y estrategias, para proveer y salvaguardar en su vertiente de salud pública el derecho a la protección de la salud a nivel nacional, mediante la definición, coordinación, orientación y dirección en materia de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades.  **VISIÓN**  Ser líder en el ámbito nacional e internacional en la satisfacción en los usuarios y clientes, tanto internos como externos, por el servicio y productos proveídos en materia de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, considerando los principios de universalidad, equidad y seguridad nacional de los servicios de salud pública. |
| VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-VII-2002**  **BIEN COMÚN**  Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.  El compromiso con el bien común implica que el servidor público este consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.  **INTEGRIDAD**  El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.  Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.  **HONRADEZ**  El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros.  Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.  **IMPARCIALIDAD**  El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.  Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.  **JUSTICIA**  El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.  Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.  **TRANSPARENCIA**  El servidor público deber permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.  La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.  **RENDICIÓN DE CUENTAS**  Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.  Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.  **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**  Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema en donde vivimos, asumiendo su férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se reflejen en sus decisiones y actos.  Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.  **GENEROSIDAD**  El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.  Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.  **IGUALDAD**  El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.  No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.  **RESPETO**  El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.  Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.  **LIDERAZGO**  El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.  El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.    VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA  1.7 Subsecretario  1.7.0.0.1 Secretario Particular  1.7.0.0.0.1 Secretario Técnico  1.7.0.0.0.2 Secretario Privado  1.7.0.1 Coordinación de Asesores  1.7.0.1.1 Asesor  1.7.0.0.2 Dirección de Operación  1.7.0.0.2.0.1 Departamento de Apoyo Gerencial  1.7.0.0.2.0.2 Departamento de Coordinación Operativa |
| IX. ORGANOGRAMA |
| X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES  **1.7. SUBSECRETARIO**  **Objetivo:**  Participar, colaborar y emitir las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud para la población en general, de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Vacunación, de Salud Reproductiva, de Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, de Prevención, atención y control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, y de Adicciones, Salud Mental, Discapacidad y Accidentes. Todo ello, complementándose con los mecanismos de apoyo que se realizan en los Programas de Promoción de la Salud, y estableciendo los vínculos de enlace con las Instituciones del Sector Salud y con la Red de Laboratorios.  **Funciones:**  Establecer y conducir las políticas y estrategias integrales para crear y fortalecer en la población las oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud durante la línea de vida, a través de la comunicación educativa, la educación para la salud, la promoción de estilos de vida saludable, la participación social organizada y corresponsable, así como la prevención de accidentes, y evaluar su impacto.  Establecer los procedimientos para la instrumentación y operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.  Establecer y conducir las políticas y estrategias nacionales en materia de seguridad en salud; atención a la salud del adulto y del anciano, de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, de atención de urgencias epidemiológicas y desastres, de adicciones, de discapacidad, de accidentes, de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto.  Establecer y conducir las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como del programa Vete Sano, Regresa Sano, y evaluar su impacto.  Establecer y conducir las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto.  Establecer y conducir las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario, de atención materno infantil, de salud perinatal, de equidad de género, y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias, y evaluar su impacto.  Establecer y conducir las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención, atención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y las infecciones de transmisión sexual, y evaluar su impacto.  Conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, incluyendo el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como las acciones de vigilancia epidemiológica internacional.  Establecer y evaluar los registros nominales de casos de enfermedades, en coordinación con las unidades administrativas competentes.  Establecer y evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de prevención de enfermedades, así como del control de los problemas epidemiológicos del país.  Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los programas a su cargo.  Colaborar, en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, por lo que se refiere a los Servicios de Salud a la Comunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.  Establecer y conducir un sistema estadístico nacional e internacional sobre adicciones que apoye el diagnóstico sobre la situación prevaleciente respecto al uso y abuso de sustancias psicoactivas y la atención preventiva y de rehabilitación de los adictos.  Conducir la elaboración y expedición de las normas oficiales mexicanas en los temas de su competencia y presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.  Determinar y evaluar las políticas y acciones de carácter administrativo de las unidades administrativas y los órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría.  Establecer la cooperación y la coordinación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e internacionales en relación con las actividades del ámbito de su competencia, con la colaboración de las demás unidades administrativas competentes.  Coadyuvar en los mecanismos de coordinación de las unidades adscritas a la Subsecretaría con otras unidades de la propia Secretaría, así como también con otras instituciones nacionales e internacionales, del sector público o privado, según las actividades, y de acuerdo a la normatividad y los lineamientos vigentes.  Establecer, conducir y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las actividades de los programas de prevención y promoción de la salud; de control de enfermedades, así como en materia de adicciones, discapacidad y accidentes, en coordinación con las unidades administrativas competentes.  Colaborar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de atención de adicciones inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud.  Acreditar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, así como de las unidades de atención, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia.  Conducir la emisión de la normatividad en materia de salud pública dentro de la Secretaría de Salud, proponer, en el ámbito de su competencia, reformas, modificaciones o iniciativas respecto a las disposiciones normativas (leyes, reglamentos, acuerdos y normas) así como opinar sobre la consistencia y congruencia de las que otros actores presenten, otorgando la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría.  Establecer y conducir los mecanismos para fomentar e integrar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de adicciones, discapacidad y accidentes.  Conducir el proceso de análisis y propuesta de mecanismos para la adecuada instrumentación en el ámbito local de las políticas y programas nacionales de salud pública, para ser presentados ante el pleno del Consejo Nacional de Salud.  Conducir los trabajos y sesiones del pleno de la Comisión, así como coordinar y vigilar el funcionamiento de los subcomités de Vigilancia Epidemiológica, de Salud Reproductiva y de Promoción de la Salud.  Representar, en ausencia del Secretario, a las sesiones de los organismos internaciones de los cuales México es miembro y cuyas actividades tengan estrecha relación con las materias, competencia de la Subsecretaría.  Proponer propuestas innovadoras para un mejor desempeño de la Dependencia, así como para una más eficiente instrumentación de los programas que son de la responsabilidad de la Subsecretaría.  Participar de manera directa en todas aquellas otras funciones que le estén adjudicadas en instrumentos jurídicos, en vigor, distintos al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como aquellas que el referido reglamento atribuye a las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados que le están adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud”, vigente.  **1.7.0.0.1 SECRETARIO PARTICULAR**  **Objetivo:**  Coadyuvar y organizar las actividades derivadas de la agenda de trabajo, compromisos y asuntos oficiales del Subsecretario y de las materias competencia de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como coordinar los apoyos técnicos inherentes a los trabajos encomendados, a efecto de que el Subsecretario pueda desarrollar su labor en forma oportuna y eficiente.  **Funciones:**  Organizar y actualizar la agenda de trabajo y compromisos oficiales del C. Subsecretario, conforme a las indicaciones de éste, solicitando el apoyo técnico correspondiente para el buen desarrollo de las actividades encomendadas.  Coadyuvar en la preparación de los asuntos determinados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud para Acuerdo con el C. Secretario del Ramo y aquellos para la toma de decisiones y, una vez autorizados, turnar a las unidades administrativas correspondientes.  Establecer acciones para el intercambio de información o de datos, así como para la cooperación técnica que sea requerida a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por otras instituciones públicas de Sistema Nacional de Salud o por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las instrucciones del Subsecretario.  Canalizar para su atención, a través de la Unidad de Documentación en Trámite (Control de Gestión), los asuntos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  Dar seguimiento a los asuntos encomendados por el Secretario de Salud o el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría.  Coparticipar como enlace con la Unidad de Documentación en Trámite (Control de Gestión) de la Oficina del Secretario de Salud.  Coadyuvar en la instrumentación de los Programas de Acción encomendados a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, mediante las actividades de coordinación integral que le señale el C. Subsecretario, tanto con las unidades administrativas de la Subsecretaría, las demás unidades de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.  Solicitar la programación de eventos oficiales vinculados a la competencia de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en la agenda del C. Secretario del Ramo.  Canalizar para la atención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos todos los asuntos que involucren a la oficina del Subsecretario o a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, que requieran de la intervención de dicha unidad administrativa.  Recibir y apoyar a los Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría, así como a cualquier otro Servidor Público subalterno y/o al público en general, que solicite audiencia con el C. Subsecretario, y que así se autorice.  Coordinar y supervisar tanto al grupo secretarial como al resto del personal adscrito a las oficinas del C. Subsecretario.  **1.7.0.0.0.1 SECRETARIO TÉCNICO**  **Objetivo:**  Analizar información y elaborar modelos alternativos en materia Técnico-Administrativa, que permitan la efectividad en el desarrollo de los Programas de Acción y que coadyuven en el fortalecimiento de las acciones en los Programas Institucionales de Salud.  **Funciones:**  Organizar y coadyuvar en las acciones que apoyan el crecimiento de los Programas de Acción que le sean encomendadas.  Elaborar y emitir los informes, propuestas y modelos que se generen como resultado de los asuntos acordados.  Representar al C. Subsecretario y al Coordinador de Asesores en los eventos, reuniones y diversos actos oficiales a los que sea designado e informar sobre su resultado.  Fungir como enlace ante la Dirección General de Comunicación Social para la emisión de boletines de prensa y coordinar las entrevistas con medios de comunicación de los programas que son competencia de esta Subsecretaría.  Revisar la información que se envía a la Dirección General de Comunicación Social y supervisar que se atiendan y cumplan los lineamientos técnicos de los programas de acción de la Subsecretaría.  Organizar y supervisar la logística de todos los actos públicos a los que asiste el C. Subsecretario.  Analizar y dar seguimiento a la información referida en los medios de comunicación y síntesis informativa para informar puntualmente al C. Subsecretario sobre los temas de salud y afines.  Establecer coordinación con las entidades federativas para la definición de agendas de trabajos en las reuniones que se realizan entre las Secretarías de Salud en los Estados y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  Coordinar la intervención del C. Subsecretario en los Comités y Consejos en los que participa y revisar el contenido de las carpetas técnicas.  Manejar los protocolos y las relaciones públicas en las actividades encomendadas por el C Subsecretario.  Atender las comisiones que le sean asignadas y presentar los informes correspondientes.  Establecer coordinación con las diferentes Áreas de la Subsecretaría, de la Secretaría, de las Instituciones del Sector Salud y aquéllas dependencias que tengan injerencia en los asuntos bajo la responsabilidad de esta Subsecretaría.  Implementar el seguimiento a las acciones de los trabajos y programas que le sean encomendados.  Asesorar y apoyar técnicamente a las diferentes Áreas de la Subsecretaría, con la finalidad de elaborar dictámenes y diagnósticos, dentro de su campo de acción.  Verificar constantemente la agenda del C. Subsecretario para programar citas o reuniones de trabajo y de seguimiento a los programas de acción.  **1.7.0.0.0.2 SECRETARIO PRIVADO**  **Objetivo:**  Organizar y controlar la agenda privada del C. Subsecretario, en coordinación y apoyo al Secretario Particular, a fin de dar fluidez a los compromisos oficiales del C. Subsecretario, estableciendo, al mismo tiempo, comunicación con la Dirección de Operación.  **Funciones:**  Organizar la agenda privada del C. Subsecretario en coordinación con el Secretario Particular, a fin de mantenerla permanentemente actualizada.  Solicitar los artículos de oficina y de consumo de la Subsecretaría, apoyando al Secretario Particular, y estableciendo las acciones correspondientes con la Dirección de Operación.  Coordinar la logística de las reuniones que se llevan a cabo en las oficinas del C. Subsecretario y participar, según corresponda, en las que se realicen en otras instalaciones.  Gestionar los pasajes y viáticos nacionales e internacionales de las comisiones del C. Subsecretario, estableciendo comunicación con la Dirección de Operación para el otorgamiento y comprobación respectivos.  Coordinar al personal encargado de las actividades y asuntos de la agenda privada del C. Subsecretario.  Coordinar los traslados del C. Subsecretario a los diferentes lugares en los que tenga que presentarse.  Apoyar al C. Subsecretario antes, durante y después de los eventos oficiales en los que sea requerido.  **1.7.0.1 COORDINACIÓN DE ASESORES**  **Objetivo:**  Acreditar y determinar los resultados del trabajo Técnico-Administrativo desarrollado por las Unidades adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a fin de presentar propuestas que coadyuven a la toma de decisiones en materia de Prevención y Control de Enfermedades para realizar acciones de impacto cuantitativo y cualitativo.  **Funciones:**  Conducir, proponer, dictar, acreditar y evaluar las acciones a desarrollar por las áreas de asesoría, además de proporcionar la asesoría técnica y administrativa que le sean requeridas por las unidades adscritas a la Subsecretaría o por dependencias y entidades federales o estatales.  Asesorar al C. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud sobre políticas, estrategias, criterios, normas oficiales mexicanas (NOM), y acciones que coadyuven a mejorar la calidad y efectividad de los programas encomendados a la Subsecretaría.  Asesorar en la conducción a nivel nacional, de las actividades de supervisión integral de los Programas de Acción en materia de Vigilancia Epidemiológica, y de Prevención y Control de Enfermedades.  Evaluar la capacitación del personal institucional en los Programas de Prevención y Control de Enfermedades.  Asesorar y participar en la definición de Programas de Investigación en Salud, con la anuencia del C. Subsecretario.  Establecer coordinación con las diferentes Áreas de la Subsecretaría, de la Secretaría, las Instituciones del Sector Salud y aquéllas dependencias del Gobierno Federal y de la Iniciativa Privada, así como de Organismos Internacionales, que tengan injerencia en los asuntos bajo la responsabilidad del C. Subsecretario.  Atender las comisiones nacionales e internacionales, que le sean asignadas y presentar los informes correspondientes.  Representar al C. Subsecretario en los eventos, reuniones y actos diversos que le encomienden y mantenerlo informado sobre su resultado.  Presentar al C. Subsecretario, para su análisis y dictamen, las alternativas y propuestas de solución sobre aquéllos trabajos técnicos que le hayan sido encomendados.  Acreditar la emisión de Diagnósticos Nacionales de Salud y coadyuvar en la difusión de los resultados, así como participar en las acciones de supervisión integral de los recursos humanos en materia de Salud.  Proponer y asesorar al C. Subsecretario, en la celebración de Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como en los Programas de Prevención y Control de Enfermedades, para impulsar la coparticipación de la sociedad en el desarrollo y mejoramiento de la salud física, mental y social de la población.  Participar y en su caso validar los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Secretaría de Salud, que tengan que ver con el ámbito de su competencia, coordinándose con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.  Fungir como enlace entre las unidades de la Subsecretaría, con otras áreas de la Secretaría u otras instituciones nacionales e internacionales.  **1.7.0.1.1. ASESOR**  **Objetivo:**  Contribuir al logro exitoso de los objetivos y funciones de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, particularmente en las acciones de coordinación y seguimiento de los programas de acción y en el monitoreo del desempeño de las unidades administrativas adscritas la Subsecretaría.  **Funciones:**  Coordinar y dar seguimiento a los programas de acción, con los responsables de éstos, en cada unidad administrativa de la Subsecretaría.  Conducir las acciones necesarias para sistematizar la información sobre el avance de los programas de la Subsecretaría.  Establecer coordinación y comunicación continua con las instancias de la Secretaría de Salud y del Gobierno Federal que generan información estadística de servicios y, proyecciones de población, que se utilizan para el seguimiento y evaluación de los programas de acción.  Participar en la definición y desarrollo de acciones de evaluación y seguimiento de políticas y programas.  Otorgar, previa autorización, a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la información sobre el desarrollo y avance en el cumplimiento de objetivos y metas de los programas de acción de la Subsecretaría.  Coordinar la organización de documentos de fácil consulta, con la información más relevante sobre la situación de los programas de acción de la Secretaría de Salud y en el Sector Salud.  Participar en la definición de políticas y estrategias para la capacitación y actualización continua de los líderes de los programas de acción, tanto en el nivel central nacional como en las entidades federativas.  Apoyar en el desarrollo de esquemas de supervisión y monitoreo, en la operación de los programas de acción en las entidades federativas.  Dar seguimiento a los compromisos establecidos por el gobierno de México en materia de salud en el seno de conferencias y foros internacionales, e integrar los informes correspondientes.  Representar, cuando así le es requerido, a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en reuniones de trabajo y eventos técnicos relacionados con las atribuciones y competencia de la Coordinación de Asesores.  **1.7.0.0.2 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN**  **Objetivo:**  Organizar, dirigir y coordinar los recursos humanos, financieros y materiales de las oficinas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de brindar los apoyos administrativos y materiales necesarios, mediante acciones eficientes y eficaces conforme a la normatividad y a los lineamientos vigentes en la materia, emitidos por las instancias correspondientes, en estricto cumplimiento a los ordenamientos Jurídico-Administrativos del Gobierno Federal.  **Funciones:**  Organizar, coordinar y autorizar lo relativo a los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las Oficinas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como otorgar las prestaciones sociales y los servicios generales, conforme a las normas y políticas vigentes, utilizando los sistemas y procedimientos establecidos.  Conducir las acciones para la actualización e integración, de los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos Administrativos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y dar seguimiento hasta su autorización.  Definir y proponer al C. Subsecretario recomendaciones dirigidas a incrementar los niveles de productividad; así como acciones en materia de racionalidad y austeridad, modernización de sistemas, estructuras y procedimientos de la Dirección de Operación y de otras unidades que le delegue el C. Subsecretario.  Supervisar y autorizar la gestión relativa a la contratación, reubicación, pago de remuneraciones, movimientos e incidencias del personal adscrito a las oficinas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como promover la aplicación y cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.  Instrumentar las acciones necesarias a fin de que sean proporcionados en tiempo y forma, los viáticos y pasajes de tipo nacional o internacional que requieran el C. Subsecretario y el personal adscrito a la Subsecretaría, en las comisiones oficiales que les sean asignadas, y una vez concluidas éstas, se efectúen las comprobaciones y en su caso, reintegros correspondientes.  Conducir las gestiones necesarias para la tramitación de los contratos de servicios subrogados de limpieza, fotocopiado, mantenimiento de equipo de oficina, de cómputo, y de aire acondicionado, así como los servicios de telefonía celular.  Coordinar y supervisar la atención de las solicitudes de los servicios del equipo de cómputo a las áreas de la Subsecretaría, de acuerdo con las necesidades. Además, supervisar el cumplimiento de los programas instrumentados para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático.  Asignar, supervisar y controlar, la dotación de vales de gasolina para el parque vehicular asignado a las oficinas de la Subsecretaría.  Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de correspondencia, fotocopiado, intendencia; mantenimiento de equipo de oficina, de cómputo, y de aire acondicionado, así como los servicios de conducción de señales analógicas, a las áreas de la Subsecretaría.  Supervisar el manejo y control de los inventarios de almacén y bienes de activo fijo, así como la adquisición y distribución bienes de consumo que requieran las oficinas de la Subsecretaría para su operación y funcionamiento.  Coordinar y supervisar las actividades administrativas, de las unidades adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud” vigente.  Coordinar el proceso de planeación, programación y presupuestación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y de las unidades administrativas adscritas, a fin de participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría.  Analizar el ejercicio y aplicación de los recursos autorizados a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para elaborar el Informe Consolidado de la Subsecretaría, y en su caso, proponer transferencias de recursos que se orienten al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.  Establecer y promover la aplicación de sistemas de seguimiento en materia de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de las unidades coordinadas por la Subsecretaría, manteniendo informado al C. Subsecretario, con la finalidad de implementar los mecanismos necesarios que permitan optimizar los recursos asignados.  Organizar y participar en los eventos oficiales del C. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud en la presentación de los Programas de Acción, de seguimiento y de evaluación encomendado a la Subsecretaría.  Representar a la Subsecretaría en los eventos, reuniones, comités y actos diversos que le encomienden, e informar al C. Subsecretario sobre su resultado.  Atender las comisiones oficiales que le sean asignadas y presentar los informes correspondientes.  Fungir como enlace entre las unidades de la Subsecretaría, con otras áreas de la Secretaría.  1.7.0.0.2.0.1 DEPARTAMENTO DE APOYO GERENCIAL  **Objetivo:**  Brindar una mayor fluidez en el proceso de los trabajos encomendados a la Dirección de Operación en materia de recursos materiales, financieros, y servicios generales, aplicando la normatividad que para tal efecto se requiera y así otorgar el apoyo eficiente y eficaz a las áreas que conforman la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  **Funciones:**  Organizar y coordinar los recursos financieros y materiales de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, conforme a las normas y políticas vigentes, utilizando para ello los sistemas y procedimientos establecidos por las instancias correspondientes.  Participar en el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Subsecretaría, así como analizar el ejercicio y aplicación de los recursos autorizados.  Controlar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto, así como de todos aquellos documentos (cuentas por liquidar, comprobaciones de gastos, solicitudes de adecuaciones presupuestales, etc.) que afectan o inciden en su comportamiento.  Vigilar el manejo y control de los inventarios de almacén, adquisiciones y suministros de los recursos materiales y vigilar que el mantenimiento del parque vehicular se realice con oportunidad y calidad a fin de que se encuentre en condiciones óptimas de operación.  Proporcionar al personal adscrito a esta Subsecretaría, los viáticos y pasajes nacionales e internacionales que requiera, a fin de cumplir las comisiones oficiales encomendadas, asimismo solicitar las comprobaciones correspondientes y en su caso, el reintegro por los gastos derivados de estas, de conformidad con la normatividad vigente.  Sugerir recomendaciones tendientes a incrementar los niveles de productividad, que se orienten a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de la Dirección de Operación.  Programar y otorgar la prestación de los servicios de envío de correspondencia, fotocopiado, intendencia, vigilancia y mantenimiento de oficinas.  Elaborar y notificar las modificaciones a los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos en la parte que compete a este Departamento.  Representar a la Dirección de Operación en los eventos, reuniones, comités y actos diversos que le encomienden, e informar sobre su resultado.  1.7.0.0.2.0.2 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA  **Objetivo:**  Organizar, coordinar y supervisar las diferentes áreas que integran el Departamento de Coordinación Operativa de las oficinas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de brindar mecanismos de apoyo administrativo, aplicando la normatividad, criterios, lineamientos vigentes en la materia y procedimientos, de acuerdo a su ámbito de competencia, que deban regir en esta Unidad.  **Funciones:**  Desahogar los asuntos en materia de recursos humanos de las áreas y unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  Coordinar y conducir la gestión relativa a la contratación, reubicación, pago de remuneraciones, movimientos e incidencias del personal adscrito a las oficinas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  Difundir los programas, cursos y actividades cívicas, culturales, deportivas y recreativas que propicien el desarrollo integral de los trabajadores y sus familias.  Controlar los recursos humanos asignados a las oficinas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, otorgando las prestaciones sociales, conforme a las normas y políticas vigentes, utilizando los sistemas y procedimientos establecidos.  Elaborar, consolidar e integrar el Manual de Organización Específico.  Coordinar los trabajos para la elaboración y consolidar los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  Supervisar y vigilar la aplicación y cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Salud, así como otras disposiciones jurídicas y laborales, dadas a conocer a través de la Dirección General de Recursos Humanos.  Analizar y gestionar las acciones necesarias para programar y brindar cursos de capacitación al personal adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.  Representar a la Dirección de Operación en los eventos, reuniones, comités y actos diversos que le encomienden, e informar sobre su resultado. |
| XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS  **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO:**  Es la presentación de los diversos escenarios que encuadran el gasto público que deberá presupuestarse para el siguiente ejercicio fiscal.  **ATRIBUCIONES:**  Son las facultades de funcionamiento otorgadas a la Unidad Administrativa, como se establecen en el Reglamento Interior de la Dependencia o en su decreto de creación.  **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.):**  Documento oficial mediante el cual se publican y se dan a conocer, los acontecimientos más relevantes de la Administración Pública Federal, y en algunos casos se deberá aplicar su contenido.  **ESTRUCTURA ORGÁNICA:**  Es la disposición sistemática y ordenada de las áreas que integran la Unidad Administrativa, conforme a criterios de jerarquía, especialización y con una codificación específica, de forma tal que sea posible visualizar los niveles y sus relaciones de dependencia.  **INFORME CONSOLIDADO:**  Elaboración y concentración de información diversa que permite, de manera sintetizada, indicar el comportamiento en el desarrollo de los procesos administrativos.  **LEY GENERAL DE SALUD:**  Establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.  **MANUAL DE ORGANIZACIÓN:**  Documento que expone con detalle los órganos que componen a la Unidad Administrativa, define los puestos que la integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.  **MARCO JURÍDICO:**  Son las disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico, que dan o dieron origen a la organización y que se establecen su creación, sus atribuciones y aquellas que regulan su funcionamiento.  **MISIÓN:**  Es la razón de ser de la Unidad Administrativa que explica su existencia o propósito fundamental. Determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico.  **NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM):**  Es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refiere a su cumplimiento o aplicación.  **ORGANOGRAMA:**  Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la Unidad Administrativa que muestra el agrupamiento de sus áreas, atendiendo su naturaleza y el nivel jerárquico; mayormente conocido como organigrama.  **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD:**  Documento oficial que señala e identifica las competencias y organización de la Secretaría de Salud, y sus correspondientes atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.  **SALUD PÚBLICA:**  Sistema separado de servicios, proporcionados por el Estado y paralelos a la corriente principal de la medicina curativa de alta tecnología; Además se ocupa de la promoción de la salud a través del cambio de los estilos de vida.  **SECTOR SALUD:**  Conjunto de instituciones públicas y privadas que tienen como finalidad acercar y brindar los servicios de salud.  **SISTEMA NACIONAL DE SALUD:**  Está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.  **SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD:**  Mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación.  **PROGRAMAS DE ACCIÓN:**  Serie de actividades encaminadas a la prevención, promoción, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades y accidentes.  **UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE:**  Área encargada de la recepción, registro, distribución y despacho de la correspondencia enviada a las diferentes áreas de la Subsecretaría, mejor conocida como Control de Gestión.  **VISIÓN:**  Representa el escenario altamente deseado por la dependencia, que se quiera alcanzar en un periodo determinado. La visión permite establecer el alcance de los esfuerzos por realizar. |